



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A FUNCIONARIAS (O) DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 23 JUN 2021

DECRETO: N° P 1720



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. N° 1.874 de 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
10. Licencias médicas N° 6574657-3, N° 6575894-6, N° 54520354-5, N° 54529612-8, N° 6587719-8, N° 6590549-3, N° 6599323-6, N° 6601261-1, N° 6605591-64, presentadas por las Funcionarias del Departamento de Salud de Algarrobo.
11. D.A. N° 146 de fecha 18.01.2021, establece Orden de subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

- I. Regístrese las siguientes Licencias Médicas de las funcionarias de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIÓNARIA (O)	N° DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Karina Oñate Figueroa	03 días	17/06/2021 hasta 19/06/2021	CCAF
Nayareth Castro Pereira	10 días	18/06/2021 hasta 27/06/2021	CCAF
Judith Flores Rojas	30 días	18/06/2021 hasta 17/07/2021	CCAF
Paula Aros Aros	03 días	16/06/2021 hasta 18/06/2021	CCAF
Laura Figueroa Moraga	11 días	18/06/2021 hasta 28/06/2021	CCAF
Javiera Peña López	84 días	05/06/2021 hasta 27/08/2021	CCAF
Maximiliano Vidal Marin	04 días	20/06/2021 hasta 23/06/2021	CCAF

FUNCIONARIA (O)	Nº DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Soledad Yañez Cordero	03 días	21/06/2021 hasta 23/06/2021	CCAF
María José García Díaz	07 días	22/06/2021 hasta 28/06/2021	CCAF

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

MGB/PMM/DVD/U.C./cbg
DISTRIBUCIÓN:
 > Secretaría Municipal (1)
 > Archivo Desam (2)



MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)

Fecha: 23 JUN 2021

Decreto: Nº P 1720

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 23 JUN 2021

FECHA SALIDA: 24 JUN 2021

OBSERVACIÓN Nº

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL